

Machala, 21 de febrero del 2020

Señor
GERENTE
FULVIOR S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

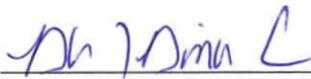
Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **DOS MIL (2.000)** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos** de dólar cada una, de inversión nacional contenida en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la compañía **FULVIOR S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA**.

La cedente declara que cede todos los derechos y obligaciones patrimoniales, societarias y demás que le pudieren corresponder.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **FULVIOR S.A.**

Atentamente,


F.) **ISAYANA SANCHEZ EVA**
C.C.: 080201817-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDENTE


F.) **PAUL EMERSON PINA LOJA**
C.C.: 070298951-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONYUGE DE LA CEDENTE


F.) **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA**
C.C: 070265836-0
CESIONARIO

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento un Contrato de Cesión de Acciones de la compañía **FULVIOR S.A.**, con número de Ruc **0790100069001**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES. - Comparecen a la celebración del presente Contrato, las siguientes Partes:

1.1.- Por una parte, la señora **ISAYANA SANCHEZ EVA** con cédula de ciudadanía N.º **080201817-6**, mayor de edad, casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con correo electrónico **fulvior.1@hotmail.com** por sus propios y personales derechos, compareciendo además su cónyuge a autorizar esta cesión, a quien para los efectos contenidos en este instrumento se la podrá denominar como la **"CEDENTE"**.

1.2.- Por otra parte, la señora **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA** con cédula de ciudadanía N.º **070265836-0**, mayor de edad, casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con correo electrónico **mercyecd@hotmail.com** por sus propios y personales derechos a quien se la denominará como **"LA CESIONARIO"**.

Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente Contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, fundamentados en la buena fe y en la información que mutuamente se han proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que más adelante se formulan en el presente instrumento.

Así mismo, las Partes contratantes declaran que la suscripción del presente Contrato confirma el compromiso vinculante y definitivo para la cesión de parte de las acciones que integran o representan el capital social de la compañía **FULVIOR S.A.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES. - Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes:

2.1.- La compañía **FULVIOR S.A.**, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal y con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,600.00)

2.2.- La compañía **FULVIOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de la ciudad de Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el nueve de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el cuatro de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

2.3.- Actualmente la señora **ISAYANA SANCHEZ EVA**, es legítima propietaria y tenedora de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) equivalente al 10%, cada una de la compañía **FULVIOR S.A.**

2.4.- La CEDENTE y la CESIONARIA libres de error, fuerza o dolo declaran de común acuerdo que las acciones de la compañía **FULVIOR S.A.**, descritas en el numeral 2.3 del presente contrato, tienen un valor patrimonial total para efectos de este contrato de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 111.639,48)**, valor que será pagado en su totalidad por el cesionario a la firma del presente instrumento.

2.5.- La CEDENTE y la CESIONARIA, de manera libre, voluntaria, particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápites anteriores, han acordado que la primera cederá a favor de la segunda la totalidad de sus acciones que son representativas del capital social de la compañía **FULVIOR S.A.**; para constancia de lo cual han acordado suscribir el presente Contrato de Cesión de Acciones con la finalidad de establecer los términos y condiciones para celebrar dicha Cesión, luego de la realización del pago por parte de la CESIONARIA.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES. - Con los antecedentes señalados, las Partes contratantes declaran:

3.1.- LA CEDENTE, debidamente autorizada por su cónyuge, declara de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que cede y transfiere sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señora **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA**, el dominio pleno y absoluto del 10% de las acciones que conforman el capital social de la compañía **FULVIOR S.A.**, recibiendo la señora **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA** dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal del capital de la compañía **FULVIOR S.A.**

3.2.- Por su parte, LA CESIONARIA, señora **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA**, declara expresamente que acepta la cesión de las acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento, esto quiere decir que aceptan la cesión de las acciones representativas del capital social de la compañía **FULVIOR S.A.**, obligándose al pago del precio en la forma aquí prevista.

3.3.- De conformidad con los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, las partes se obligan a suscribir todos los documentos necesarios, para que de esta manera se

comunique la presente cesión de acciones al representante legal de la compañía **FULVIOR S.A.**, para que este inscriba de manera inmediata la cesión realizada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.— La CEDENTE y la CESIONARIA declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que fijaron como justo precio por la CESION de las acciones que son representativas del capital social de la compañía **FULVIOR S.A.**, el valor total de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 111.639,48)**, cantidad que es cancelada mediante pago en cheque, efectivo o transferencia; a favor de la señora ISAYANA SANCHEZ EVA.

Las partes dejan expresa constancia que a la firma del presente instrumento LA CESIONARIA cancela a la CEDENTE la cantidad pactada por las acciones de la compañía **FULVIOR S.A.**, esto es, la cantidad de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 111.639,48)**. Por su parte la CEDENTE declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, razón por la cual la misma declara que no tiene nada que reclamar, ni de presente ni a futuro, en contra de la CESIONARIA.

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO. - La CEDENTE declara expresa y conjuntamente que sobre las acciones materia de la presente cesión, no pesa gravamen alguno, tales como embargos, prohibición de enajenar, litigio, demanda ni reclamo pendiente o latente alguno, por tanto, se obliga a todas las obligaciones que emanan del saneamiento que por ley le corresponden, así como también se compromete solidariamente a transferir las acciones libres de cualquier tipo de gravamen.

De igual manera, se señala que cualquier obligación o pasivo oculto de la compañía **FULVIOR S.A.**, o sus accionistas, sea con la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas-SRI, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, Ministerio del Ambiente, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Universidad de Guayaquil, la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, sistema financiero o cualquier institución de origen público o privado, sea nacional o extranjera, tendrá que ser asumida y cancelada por la CEDENTE siempre que el origen o causa de la deuda sea anterior a la fecha en que se celebra el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: TOTALIDAD DEL ACUERDO, REFORMAS Y RENUNCIAS. - Este Contrato constituye la totalidad del Acuerdo entre las Partes en relación con el asunto de la materia del mismo y revoca todo acuerdo, entendimiento, negociación y discusión previa, sea ésta oral o escrita, entre las Partes, y entre ellas no existe ninguna otra garantía, afirmación u otro compromiso relacionado con el tema aquí tratado, salvo por lo específicamente aquí estipulado. Ningún suplemento, modificación o terminación de este Contrato será exigible a menos que se haga por escrito y esté firmado por la parte que queda obligada. La renuncia a cualquier disposición de este Contrato no se interpretará

como una renuncia a ninguna otra disposición, sea esta similar o no, ni se considerará permanente a menos que expresamente se estipule algo diferente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY APLICABLE. - Este Contrato y la relación de las Partes aquí nombradas se registrarán e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

CLÁUSULA OCTAVA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- En caso de que se susciten controversias o reclamaciones de cualquier índole con motivo del presente contrato, las partes libremente renuncian a sus domicilios, y se someten única y exclusivamente por la Unidad Judicial Civil y los jueces de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Machala, por lo tanto no serán de ningún valor juicios de competencia o excepciones que pretendan desconocer la jurisdicción de los jueces de esta ciudad, por ser el lugar donde se suscribe el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DIVISIBILIDAD. - Las diversas disposiciones de este Contrato son divisibles, y si cualquier disposición o parte del mismo se considerare inválida e inexigible por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidación o inexigibilidad no afectará las disposiciones restantes.

CLÁUSULA DECIMA: RATIFICACIÓN. - Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en **Machala al vigésimo primer día del mes de febrero del año 2020.**

CEDENTE



F.) YISAYANA SANCHEZ EVA

C.C.: 080201817-6

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDENTE



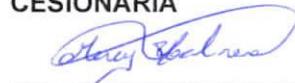
F.) PAUL EMERSON PINA LOJA

C.C.: 070298951-8

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CONYUGE DE LA CEDENTE

CESIONARIA



F.) MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA

C.C.: 070265836-0

CESIONARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNÓLOGA** E13332132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ ROMERO JOSE GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **EVA BARRIOS ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2019-02-26**

FECHA DE EXPIRACION **2029-02-26**

[Signature] *[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 080201817-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES **SANCHEZ EVA ISAYANA**

LUGAR DE NACIMIENTO **Alemania Dresden**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-04-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

PAUL EMERSON PINA LOJA

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS **2019**

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0063 F CERTIFICADO N. 0063 - 113 CEDULA N. 0802018176

SANCHEZ EVA ISAYANA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **EL ORO**

CANTÓN **MACHALA**

CIRCONSCRIPCIÓN **2**

PARROQUIA **LA PROVIDENCIA**

ZONA: **1**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
PINA BUSTOS MARCO JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
LOJA MARIANA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición
EL GUABO
2013-10-04

Fecha de Expiración
2023-10-04

444616642
 080761037

Director General: *[Signature]*
 Fiscal del Documento: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **070298951-8**

APellidos y Nombres
PINA LOJA PAUL EMERSON

Lugar de Nacimiento
EL ORO MACHALA MACHALA

Fecha de Nacimiento 1976-09-22
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M

Estado Civil CASADO
Esposa IBAYANA SANCHEZ EVA

ELECCIONES
REGIONALES 2019

CERTIFICADO DE
CIUDADANÍA

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M (CANTÓN) **0036 - 216** (CANTÓN) **0702989518** (CÉDULA)

PINA LOJA PAUL EMERSON
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA
CIROUSCRIPCIÓN 2
PARRROQUIA LA PROVIDENCIA
ZONA 1

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAESTRA EN BELLEZA** E1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CABRERA MENA ALCIDES ABEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DAVILA ALVARADO BERTILDA BELLANIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2019-03-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-02-20**

[Signature] *[Signature]*

0192419




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

070265836-0

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CABRERA DAVILA MERCY ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-03-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO





ELECCIONES
ORDINARIAS Y OTRAS
2019

CIDADANÍA O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
del MARZO - 2019

0014 F 0014 - 223 0702658360

CABRERA DAVILA MERCY ELIZABETH

PROVINCIA: **EL ORO**

CANTÓN: **MACHALA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARRISIA: **MACHALA**